



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1026-19
EXPEDIENTE Nº 6574/19
Salta, 10 OCT 2019

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos Elías Alejandro PLAZA, L.U. Nº 521.659 y Laura Antonella CHIERICI, L.U. Nº 524.362, mediante las cuales solicitan prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: “*DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º “*establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003*”.

Que a fojas 29 y 34, la Dirección de Informática, comunica respecto de los alumnos que:

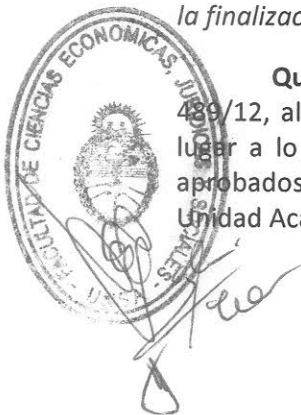
Elías Alejandro PLAZA adeuda para egresar 3 (tres) asignaturas: Auditoría (la que vencerá el 31/05/2022), el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y Teoría y Técnica Impositiva II (regular hasta el 30/09/2019).

Laura Antonella CHIERICI adeuda para egresar 3 (tres) asignaturas: Auditoría (la que vencerá el 31/05/2021), el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional y Teoría y Técnica Impositiva II (regular hasta el 30/09/2019).

Que a fojas 32 y 36 (vuelta), constan los informes de la Dirección de Alumnos, respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por los alumnos Elías Alejandro PLAZA y Laura Antonella CHIERICI.

Que a fojas 39, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 346/ 19, de fecha 07/10/2019, mediante el cual aconseja otorgar la prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, solicitada por los alumnos Elías Alejandro PLAZA y Laura Antonella CHIERICI, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de julio - agosto de 2.020.

Que el otorgamiento, se trata de una situación de excepción a lo dispuesto por la Res. DECECO Nº 489/12, al no tener el Mód. III -Seminario de Práctica Profesional aprobado y resulta aconsejable hacer lugar a lo peticionado, a los efectos de favorecer la graduación de los alumnos, debido a que tienen aprobados un gran porcentaje de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

1026-19

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos Elías Alejandro PLAZA, L.U. Nº 521.659 y Laura Antonella CHIERICI, L.U. Nº 524.362, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de julio - agosto de 2.020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los alumnos nombrados en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa